

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 0214 00

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado
DISPONE:

1.- ADMITIR la presente demanda promovida por **COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.** en contra de **INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A., ICOLLANTAS S.A.**

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el término de **VEINTE (20)** días para que la conteste, previa notificación de este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso y las previsiones contenidas en el Decreto 806 de 2020.

3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.

¹ Estado electrónico número 81 del 16 de junio de 2021

4.- Se reconoce personería al Dr. **JUAN PABLO RIVEROS LARA**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31cb89ddd37e14d741502906133494e7d93602be8738b6d5b999155729da18bb**

Documento generado en 15/06/2021 06:37:41 AM